

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS D<sup>a</sup> MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D<sup>a</sup> BELÉN HOYO JULIÁ Y LOS DIPUTADOS D. AGUSTÍN ALMODÓBAR BARCELÓ, D. VICENTE BETORET COLL, D. ÓSCAR CLAVELL LÓPEZ, D. ÓSCAR GAMAZO MICO, D. CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ Y D. LUIS SANTAMARÍA RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

179/001965

75095

**En una respuesta parlamentaria escrita, la Administradora única de RTVE manifiesta que se ha trasladado en RNE "a todas las personas que se encargan de la edición de los boletines horarios y de las ediciones de los diarios hablados que utilicen la expresión Comunidad Autónoma de Valencia o País Valenciá". Por este motivo, se pregunta a la Administradora única de RTVE:**

- **¿Conoce la denominación oficial de la Comunitat Valenciana? En caso afirmativo, ¿Por qué se recomienda entonces en RNE el uso de expresiones inadecuadas que no existen oficialmente para referirse a esta Comunidad Autónoma?**
- **¿Cómo se justifica que un medio público como RNE recomiende un error de esta envergadura?**
- **¿En qué autoridad o fuente se basó RNE para hacer una recomendación equivocada y engañosa sobre el nombre de la Comunitat Valenciana?**
- **¿Cuándo se va a corregir la instrucción sobre la denominación de la Comunitat Valenciana en RNE para ajustarla a la que es oficial en ese territorio?**

Sobre las mismas cuestiones que plantean en su pregunta, recibí con fecha 27 de noviembre una carta de la presidenta del Partido Popular de la Comunidad Valenciana, D<sup>a</sup> Isabel Bonig, a la que contesté en los siguientes términos, que les reitero como respuesta:

Estimada Sra. Bonig,

Acuso recibo de su carta, remitida el pasado 27 de noviembre, en el que me traslada la denominación oficial recogida en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana los motivos, así como la referencia a distintas sentencias judiciales al respecto.

La respuesta a la que hace mención en su escrito se hizo como contestación a una pregunta escrita formulada por el senador D. Carles Mulet García del Grupo Parlamentario Izquierda Confederal, con el número de iniciativa 684/024271, al emplear el término 'Levante' en una información meteorológica ofrecida en RNE.

Esta pregunta tiene origen en una contestación que facilité al mismo senador anteriormente a una pregunta escrita con el número de iniciativa 684/018678; también, referida al empleo del término 'Levante'. En dicha contestación expuse: «Sabemos que las denominaciones *Valencia* y *Levante* no son adecuadas para referirse a la Comunidad Valenciana (así lo alertó FUNDEU). También tenemos constancia de que las Cortes Valencianas han comentado en distintas ocasiones que: *“El término Levante para denominar al territorio de la Comunidad Valenciana ni es histórico ni está en nuestro Estatuto ni en ningún diccionario estadístico o geográfico”*».

La contestación a la que hace alusión en su carta se redactó en los términos en que el senador formuló la pregunta y lamento si esta contestación ha generado algún tipo de confusión. Soy consciente, tal y como recoge el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que el término legal y oficial es 'Comunitat Valenciana' o 'Comunidad Valenciana', en castellano. Y así se nombrará a su comunidad autónoma.

Atentamente,





Corporación  
Radiotelevisión Española

En Madrid, a 22 de diciembre de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE

  
rtve  
ADMINISTRADORA  
PROVISIONAL ÚNICA  
Rosa María Mateo Isasi